MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECILIZADA PARA LA INTELIGENCIA MILITAR

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 233-CENACINTELIGENCIA-2018 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA –CENAC INTELIGENCIA Y CARLOS ALBERTO ARDILA CASTRO

El suscrito **XXXXXXXXXXXX** identificado con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXX** de Bogotá, nombrado como **ORDENADOR DEL GASTO CENAC-IMI**, actuando en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de conformidad al radiograma HR No 20173155579563 de fecha 11 de noviembre de 2017 y la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1417 de 2018, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI** con **NIT. 800131292-8**, por una parte, y por la otra **CARLOS ALBERTO ARDILA CASTRO Identificado con la cédula de ciudadanía 80.413.582 Expedida en USAQUEN, residente en CALLE 44D N° 45 – 45 INT. 7 APTO. 604 de la ciudad Bogotá, celular 3002671722 Profesional CIENCIAS MILITARES, con Registro Único Tributario No. 80.413.582 -9,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, previa las siguientes

CONSIDERACIONES

a) Que el día 12 de septiembre del año 2018 se suscribió el Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 233-CENACINTELIGENCIA-2018** con el objeto de: Prestar los servicios profesionales de capacitación apoyando la materia Teoría de la inteligencia estratégica de la Maestría Inteligencia Estratégica de la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia "BG. RICARDO CHARRY SOLANO"
b) Que el valor del contrato es por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($5.280.000,00)**
c) Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en tres (3) meses, a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el NOVIEMBRE DE 2018.

d) Que quienes suscriben la presente modificación se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto, pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que hacen parte del proceso de contratación.
e) Que por error de digitación en el documento contractual, se digitó de manera errónea el número de cuenta bancaria quedando distinto al establecido por el contratista a través de la plataforma SECOP II, el cual si corresponde a la cuenta bancaria del contratista.
f) Que cuando se creó el proceso en la plataforma del SECOP II no se remplazó el número del contrato dado por ésta y quedó distinto al documento del contrato.
g) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar el presente modificatorio al Contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese parcialmente la **CLAUSULA TERCERA. VALOR, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** así:

*Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de **AHORROS N° 1000664991 de CITIBANK,** que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, siempre y cuando dé aviso por escrito a la **CENAC-IMI** con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los trámites presupuestales correspondientes.*

CLAUSULA SEGUNDA.- Aclárese que el número de contrato en la plataforma del SECOPII se estableció de la siguiente manera:

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.563023

Cabe aclarar que este ID corresponde a una identificación única que arroja la plataforma para el contrato derivado del proceso desarrollado, no obstante el número del contrato establecido en los documentos del mismo es el **No**. **233-CENACINTELIGENCIA -2018**, dicho número será el que tomará para efecto de ejecución del mismo.

CLAUSULA TERCERA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE MODIFICATORIO. Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente modificación se requiere la firma de las partes.

CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del contrato Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión **No. 233-CENACINTELIGENCIA-2018**, que no hayan sido modificados, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma la presente modificación al contrato **No. 233-CENACINTELIGENCIA-2018**, en Bogotá, el día 19 de septiembre de 2018.

POR EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- IMI,

XXXXXXXXXXXXXXXXX
Director CENAC-IMI

POR EL CONTRATISTA,

CARLOS ALBERTO ARDILA CASTRO

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

XXXXXXXXXXXXXXXXX
SUBDIRECTOR ESICI

Comité Económico Evaluador

XXXXXXXXXXXXXXXXX
SUBOFICIAL CONTRATOS

Comité Jurídico Evaluador

XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Asesora Jurídica CENAC-IMI

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO